



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIO DE LAGO AGRIO

PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES – FONDO BIOCORREDOR AMAZÓNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR A LA ENTIDAD EJECUTORA ESPECIALIZADA

PROYECTO: RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS BAJO ENFOQUE DE PAISAJE SOSTENIBLE

1. ANTECEDENTES

El Fondo del Biocorredor Amazónico (BCA) es un fondo fiduciario de conservación constituido a partir de la conversión de deuda por naturaleza de la República del Ecuador, orientado a financiar iniciativas que contribuyan a la conservación de la biodiversidad, la conectividad ecológica, la restauración, la adaptación climática y el desarrollo sostenible de la cuenca amazónica ecuatoriana.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Lago Agrio (GADMLA), en concordancia con sus competencias de planificación territorial, gestión ambiental, ordenamiento del suelo, conservación de recursos naturales y promoción del desarrollo sostenible local, actúa como Proponente dentro de la Ventana Pública del Fondo BCA.

Para la postulación técnica en la Fase de Nota Conceptual y, de ser preseleccionado el proyecto, para la estructuración de la Propuesta Completa y posterior ejecución, el GADMLA requiere seleccionar mediante convocatoria pública a una Entidad Ejecutora Especializada (EEE) que actúe como socio técnico, operativo y administrativo para impulsar el proyecto denominado “Recuperación de suelos degradados bajo enfoque de paisaje sostenible”.

El proyecto se sustenta en el PDOT/PUGS vigente del cantón Lago Agrio, actualizado mediante Ordenanza No. 666-2024, y en las líneas de planificación territorial relacionadas con conservación de biodiversidad, suelo rural de protección, recuperación de áreas degradadas, protección de cuerpos hídricos, gestión sostenible del paisaje, interculturalidad y género. Cuando se haga referencia al Corredor Hídrico y Turístico – Nudo Lago Agrio, este deberá entenderse como una categoría de planificación del PDOT/PUGS asociada a áreas de conservación municipal ubicadas en Jambelí, Pacayacu, General Farfán, Nueva Loja y Dureno; para efectos operativos de este proyecto se priorizarán los sectores que el GADMLA determine dentro del cantón, con énfasis preliminar en los bloques vinculados a Laguna PERLA, río Teteyé, General Farfán y Dureno, y en áreas rurales con suelos degradados o franjas de protección hídrica que requieran recuperación ecológica.

2. JUSTIFICACIÓN

El cantón Lago Agrio presenta presiones ambientales asociadas a la pérdida de cobertura vegetal, expansión de actividades productivas, afectación de franjas de protección hídrica, fragmentación del paisaje y deterioro de suelos rurales. Estas condiciones reducen la funcionalidad ecológica del territorio, aumentan la vulnerabilidad frente al cambio climático y limitan la capacidad de los ecosistemas para sostener medios de vida locales.

La recuperación de suelos degradados bajo enfoque de paisaje sostenible permite orientar la intervención hacia la restauración ecológica, revegetación con especies nativas, protección de cuerpos hídricos, manejo de escorrentías, recuperación de cobertura vegetal, fortalecimiento comunitario y generación de prácticas productivas compatibles con la conservación. Este enfoque evita confundir el



proyecto con remediación de pasivos ambientales complejos o con obras ordinarias del GADMLA, y lo ubica dentro de las prioridades del Fondo BCA relacionadas con restauración, conservación, conectividad ecológica, adaptación climática y desarrollo sostenible amazónico.

La selección de una EEE es necesaria para asegurar que el GADMLA cuente con un socio con experiencia verificable en restauración ecológica, manejo de suelos, recuperación de áreas degradadas, viveros de especies nativas, monitoreo ambiental, participación comunitaria y administración técnica-financiera de proyectos financiados por cooperación o fondos ambientales.

3. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

En el artículo 395 establece la obligación del Estado de promover un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Los artículos 54 y 64 definen funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales en materia de planificación del desarrollo, ordenamiento territorial, gestión ambiental y promoción del desarrollo sostenible dentro de sus circunscripciones.

El artículo 278 faculta a los GAD para suscribir convenios de cooperación con entidades de derecho público o privado, nacionales o internacionales, para la ejecución de proyectos de su competencia.

Código Orgánico del Ambiente (COA)

El artículo 31 se refiere a la conservación de la biodiversidad, estableciendo que se realizará in situ o ex situ, en función de sus características ecológicas, niveles de endemismo, categoría de especies amenazadas de extinción, para salvaguardar el patrimonio biológico, conforme a la política formulada por la Autoridad Ambiental Nacional.

Términos de Referencia para acceder al Fondo BCA:

Establecen los criterios de elegibilidad, prioridades de financiamiento, categorías de subvención, cofinanciamiento, exclusiones, criterios técnicos de evaluación y la necesidad de presentar propuestas alineadas con los Compromisos de Conservación, el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), el enfoque de género y derechos humanos.

4. OBJETO DEL PROCESO

Seleccionar a una Entidad Ejecutora Especializada (EEE), legalmente constituida y con capacidad técnica, administrativa y financiera verificable, para co-diseñar, postular y, de ser aprobado el financiamiento, ejecutar junto al GADMLA el proyecto “Recuperación de suelos degradados bajo enfoque de paisaje sostenible” ante el Fondo del Biocorredor Amazónico.

5. OBJETIVOS DE LA SELECCIÓN

5.1. Objetivo General



Seleccionar una Entidad Ejecutora Especializada (EEE) que actúe como socio técnico, operativo, administrativo y de ejecución del GAD Municipio de Lago Agrio para la formulación, postulación y eventual implementación del proyecto “Recuperación de suelos degradados bajo enfoque de paisaje sostenible”, garantizando idoneidad legal, solvencia técnica, capacidad financiera, experiencia en restauración ecológica y cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales exigidas por el Fondo del Biocorredor Amazónico.

5.2. Objetivos Específicos

- 1. Garantizar la idoneidad técnica en recuperación de suelos degradados y restauración ecológica:** seleccionando una entidad con experiencia demostrable en restauración activa o pasiva, revegetación con especies nativas, manejo de suelos, protección de franjas hídricas, viveros, monitoreo ecológico y gestión sostenible del paisaje en contextos amazónicos o territorios ambientalmente sensibles.
- 3. Asegurar la aplicación de salvaguardas ambientales y sociales:** verificando que la entidad cuente con capacidades para identificar, prevenir y mitigar riesgos ambientales y sociales, aplicar enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad, y coordinar procesos participativos con comunidades, parroquias, barrios o actores rurales priorizados por el GADMLA.
- 4. Institucionalizar la sostenibilidad territorial y la transferencia de capacidades al GADMLA:** priorizando metodologías que dejen instaladas capacidades técnicas, protocolos de restauración, registros de monitoreo, bases de datos, cartografía, manuales de mantenimiento y mecanismos de seguimiento comunitario e institucional posteriores al financiamiento.

6. ALCANCE

La EEE seleccionada deberá estructurar la propuesta final sobre la base de tres ejes de intervención técnica, social e institucional:

- 1. Priorización territorial y línea base de suelos degradados:** identificación técnica de áreas rurales o periurbanas degradadas dentro del cantón Lago Agrio, con énfasis en zonas de protección hídrica, áreas de conservación municipal, suelos rurales con presión productiva y sectores vinculados al Corredor Hídrico y Turístico – Nodo Lago Agrio, entendido territorialmente como áreas de conservación municipal ubicadas en Jambelí, Pacayacu, General Farfán, Nueva Loja y Dureno, con énfasis operativo preliminar en Laguna PERLA, río Teteyé, General Farfán y Dureno.
- 2. Restauración ecológica y recuperación de paisaje:** diseño e implementación de acciones de revegetación, enriquecimiento vegetal, recuperación de franjas hídricas, control básico de erosión, manejo de escorrentías, cercas vivas, barreras vegetales y mantenimiento inicial de áreas intervenidas, utilizando especies nativas y criterios técnicos verificables.
- 3. Fortalecimiento comunitario, monitoreo y sostenibilidad:** capacitación a actores locales, mujeres, jóvenes, propietarios rurales, comunidades y personal técnico del GADMLA en restauración, mantenimiento, monitoreo participativo, registro fotográfico georreferenciado, seguimiento de supervivencia vegetal y gestión sostenible del paisaje.

7. ACTIVIDADES MÍNIMAS

La entidad adjudicada asumirá la responsabilidad técnica y administrativa de ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades, bajo la coordinación y supervisión del GADMLA:

- Revisar la información disponible del PDOT/PUGS, Ordenanza No. 666-2024, cartografía municipal, áreas de conservación, cuerpos hídricos, uso de suelo, riesgos y zonas rurales con presión ambiental.



- Realizar una priorización técnica rápida de sitios de intervención dentro del cantón Lago Agrio, evitando ampliar el alcance a todo el cantón y concentrando la propuesta en núcleos viables y medibles.
- Diseñar la Nota Conceptual y, de corresponder, la Propuesta Completa del proyecto conforme a los formatos, cronograma, criterios de elegibilidad y herramientas SGAS del Fondo BCA.
- Definir el plan de restauración ecológica, incluyendo objetivos, áreas priorizadas, especies nativas, densidad de siembra, manejo de suelos, mantenimiento, monitoreo ecológico, indicadores y medios de verificación.
- Gestionar la producción, adquisición o provisión de especies nativas para revegetación, priorizando mecanismos locales y comunitarios cuando sea técnicamente viable.
- Implementar acciones piloto de recuperación de suelos degradados, restauración de franjas hídricas, revegetación y manejo sostenible de paisaje en los sitios aprobados por el GADMLA y el Fondo BCA.
- Capacitar a comunidades, actores rurales, mujeres, jóvenes y técnicos municipales en restauración ecológica, manejo de suelos, mantenimiento de áreas intervenidas y monitoreo comunitario.
- Aplicar salvaguardas ambientales y sociales, mecanismos de prevención de conflictos, enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad durante la formulación y ejecución.
- Presentar informes técnicos, administrativos y financieros conforme a los requerimientos del GADMLA y del Fondo BCA.
- Entregar al GADMLA bases de datos, cartografía, registros fotográficos, protocolos, manuales, informes, medios de verificación y productos editables generados durante el proyecto.

8. PRODUCTOS ESPERADOS

La EEE deberá presentar y validar ante el GADMLA, y cuando corresponda ante el Fondo BCA, los siguientes entregables contractuales:

Producto 1: Nota Conceptual completa del proyecto, elaborada conforme al formato oficial del Fondo BCA, incluyendo presupuesto preliminar, cronograma, indicadores y Herramienta 1 del SGAS.

Producto 2: Propuesta Completa, en caso de preselección, con matriz de resultados, presupuesto analítico, cronograma de hitos, plan de adquisiciones, enfoque de género, salvaguardas y documentación técnica de respaldo.

Producto 3: Informe de priorización territorial y línea base rápida de áreas degradadas dentro del cantón Lago Agrio, con mapas, fichas de sitio, criterios de selección, riesgos y recomendaciones de intervención.

Producto 4: Plan técnico de recuperación de suelos degradados y restauración ecológica, que incluya especies nativas, metodología de intervención, mantenimiento, monitoreo, indicadores de supervivencia vegetal, gestión de riesgos y mecanismos de participación comunitaria.

Producto 5: Informes periódicos de ejecución técnica, social, ambiental y financiera, con medios de verificación organizados, reportes de monitoreo, fotografías georreferenciadas, registros de participación y actas de coordinación.

Producto 6: Informe final de cierre y transferencia de capacidades al GADMLA, incluyendo bases de datos, cartografía editable, protocolos de mantenimiento, manuales de restauración, reporte de indicadores y actas de entrega-recepción de productos generados.

9. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO



La organización postulante deberá certificar un equipo multidisciplinario con hojas de vida debidamente respaldadas que cumpla, como mínimo, con los siguientes perfiles:

- **1 Coordinador/a General del Proyecto:** Profesional con título de tercer o cuarto nivel en Ciencias Ambientales, Biología, Economía Ecológica, Ecología, Ingeniería Ambiental, Gestión de Proyectos o áreas afines, con mínimo 5 años de experiencia demostrable en dirección o coordinación de proyectos ambientales, restauración ecológica, conservación o desarrollo sostenible, preferentemente en la región amazónica.
- **1 Especialista en Restauración Ecológica y Manejo de Suelos:** Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Agronomía, Biología, Ecología o áreas afines, con mínimo 3 años de experiencia en recuperación de suelos degradados, revegetación, restauración ecológica, manejo de especies nativas, control de erosión o recuperación de cobertura vegetal.
- **1 Especialista SIG / Monitoreo Ambiental:** Profesional con experiencia en cartografía, sistemas de información geográfica, levantamiento de información territorial, monitoreo ambiental, análisis de cobertura vegetal, georreferenciación de sitios e indicadores de restauración.
- **1 Facilitador/a Social, Comunitario e Intercultural:** Profesional en Sociología, Antropología, Comunicación, Gestión Social, Desarrollo Local o áreas afines, con experiencia en trabajo comunitario, participación ciudadana, enfoque de género, juventudes, interculturalidad y salvaguardas sociales en territorios amazónicos o rurales.
- **1 Responsable Administrativo-Financiero:** Profesional con experiencia en administración de fondos, contabilidad de proyectos, compras, rendición de cuentas, archivo documental, informes financieros y cumplimiento de procedimientos de cooperación o fondos ambientales.

La EEE podrá presentar equipo propio, consultores asociados o cartas de compromiso profesional. Los perfiles deberán ser verificables mediante hojas de vida, títulos, certificados, contratos, facturas, afiliación, cartas de compromiso u otros documentos equivalentes.

10. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LA EEE

- Formular la Nota Conceptual y, de corresponder, la Propuesta Completa del proyecto conforme a los lineamientos del Fondo BCA, al PDOT/PUGS vigente y a las prioridades ambientales del cantón Lago Agrio.
- Coordinar sus actividades con el GADMLA y con las direcciones municipales competentes, especialmente Planificación, Gestión Ambiental, Gestión de Riesgos, Desarrollo Turístico, Fomento Productivo o las que se designen.
- Ejecutar las actividades aprobadas dentro del alcance definido en la propuesta del proyecto y en los instrumentos que se suscriban con el GADMLA y el Fondo BCA.
- Administrar los recursos asignados con criterios de transparencia, eficiencia, trazabilidad documental, rendición de cuentas y cumplimiento de los límites presupuestarios establecidos por el Fondo BCA.
- Aplicar salvaguardas ambientales y sociales, enfoque intercultural, enfoque de género, participación de mujeres y jóvenes, mecanismos de prevención de conflictos y respeto a derechos colectivos cuando corresponda.
- Contratar o vincular el equipo técnico mínimo requerido, incluyendo los perfiles ambientales, sociales, administrativos y de monitoreo necesarios para respaldar técnicamente el proyecto.
- Presentar informes técnicos, financieros y administrativos en los plazos definidos por el GADMLA y el Fondo BCA.
- Mantener archivos físicos y/o digitales organizados, con medios de verificación suficientes para auditoría, seguimiento, evaluación y cierre.
- Entregar al GADMLA toda la información, bases de datos, fotografías, videos, materiales, informes, metodologías, cartografía, registros y productos generados durante la ejecución.



- Coordinar con comunidades, actores rurales, propietarios, barrios, parroquias o instituciones vinculadas al área de intervención, sin sustituir las competencias ni la representación institucional del GADMLA.
- Establecer un protocolo de transferencia mensual y trimestral de documentación generada, en formato físico o digital, editable y PDF, al GADMLA.
- Asegurar que cualquier sistema de monitoreo, base de datos, herramienta digital, cartografía o material técnico desarrollado para el proyecto sea entregado al GADMLA con sus archivos editables, permisos, manuales de usuario y respaldos correspondientes.

11. OBLIGACIONES DEL GAD MUNICIPIO DE LAGO AGRIO

- Actuar como proponente público del proyecto ante el Fondo del Biocorredor Amazónico.
- Facilitar información oficial del PDOT/PUGS, Ordenanza No. 666-2024, planes, programas, catastros, mapas, diagnósticos, estudios y demás documentos municipales disponibles.
- Designar un equipo o contraparte institucional para coordinar, acompañar y supervisar el trabajo de la EEE.
- Revisar, observar y aprobar los productos presentados por la EEE, de acuerdo con los plazos y condiciones definidos.
- Coordinar con comunidades, barrios, parroquias, propietarios rurales, instituciones y direcciones municipales involucradas en el proyecto.
- Emitir cartas, avales, autorizaciones, convocatorias o instrumentos institucionales necesarios para la postulación y ejecución del proyecto.
- Facilitar la articulación institucional y territorial, sin trasladar a la EEE competencias exclusivas del GADMLA.
- Definir, de manera conjunta con la EEE seleccionada, las áreas priorizadas de intervención dentro del cantón Lago Agrio.
- Recibir y custodiar la información técnica, social, financiera, cartográfica y comunicacional generada durante el proyecto.

12. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser elegible, la entidad interesada deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

- Contar con personería jurídica vigente o existencia legal conforme a su naturaleza jurídica, como organización de la sociedad civil, fundación, corporación, asociación, institución académica, centro de investigación u otra persona jurídica habilitada para actuar como Entidad Ejecutora Especializada.
- Tener RUC activo y actividades compatibles con el objeto de la convocatoria.
- Acreditar un mínimo de tres (3) años de existencia legal a la fecha de la convocatoria.
- Haber ejecutado al menos dos (2) proyectos relacionados con restauración ecológica, recuperación de suelos degradados, conservación, manejo de especies nativas, viveros, protección hídrica, gestión sostenible del paisaje, monitoreo ambiental o trabajo socioambiental en territorios rurales o amazónicos.
- Presentar una propuesta técnica inicial clara, concreta y alineada al proyecto “Recuperación de suelos degradados bajo enfoque de paisaje sostenible”.
- Presentar una carta de compromiso para coordinar actividades en el cantón Lago Agrio durante la formulación, postulación y eventual ejecución del proyecto.
- Contar con equipo técnico mínimo o cartas de compromiso de profesionales que cubran los perfiles establecidos en estos TDR.
- Acreditar sistemas contables, administrativos y de archivo documental que aseguren el manejo transparente de fondos públicos, cooperación internacional o fondos ambientales.



- Presentar experiencia verificable en elaboración de informes técnicos, financieros, administrativos, medios de verificación y rendición de cuentas.
- Se considerará puntaje adicional a las entidades que hayan gestionado fondos con organismos internacionales, fondos ambientales, cooperación o programas de conservación, así como a aquellas que acrediten trabajo previo con comunidades amazónicas, gobiernos locales o procesos de restauración participativa.

13. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Carta de interés dirigida a la Máxima Autoridad del GAD Municipio de Lago Agrio o autoridad que se determine.
- Copia de escritura de constitución, estatuto, registro oficial, acuerdo ministerial o documento equivalente de existencia legal.
- Nombramiento vigente del representante legal.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado.
- Certificado de vigencia, existencia legal o documento equivalente emitido por la autoridad competente, de ser aplicable.
- Hojas de vida del equipo técnico mínimo y cartas de compromiso profesional, cuando corresponda.
- Documentos que acrediten experiencia institucional en proyectos similares, tales como contratos, actas de entrega-recepción, certificados, informes de cierre, convenios, cartas de satisfacción o documentos equivalentes.
- Documentos que acrediten capacidad administrativa, contable o financiera para manejo de recursos y rendición de cuentas.
- Declaración de no conflicto de interés y aceptación de las condiciones del proceso.
- Declaración de transferencia de información y productos al GADMLA.
- Propuesta técnica inicial y presupuesto referencial conforme al alcance de estos TDR.

14. MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación se realizará sobre un total de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Criterio de Evaluación	Parámetro Técnico de Calificación	Puntaje Máximo
1. Capacidad Institucional y Legal	Respaldo legal completo, RUC activo, representación vigente, capacidad administrativa y financiera, sistemas contables, transparencia documental, ausencia de conflictos de interés y posibilidad de aportar cofinanciamiento en especie o efectivo.	20 Puntos
2. Experiencia Técnica Específica	Historial institucional en proyectos de restauración ecológica, recuperación de suelos degradados, revegetación con especies nativas, viveros, manejo de suelos, protección hídrica, conservación o gestión sostenible del paisaje.	30 Puntos
3. Calidad del Equipo Humano	Cumplimiento de perfiles técnicos mínimos, años de experiencia, títulos académicos, experiencia territorial, disponibilidad del equipo y pertinencia de cartas de compromiso profesional.	25 Puntos



4. Enfoque Metodológico e Inclusión	Coherencia metodológica de la propuesta inicial, claridad del plan de restauración, monitoreo, salvaguardas ambientales y sociales, participación comunitaria, enfoque de género, juventudes e interculturalidad.	15 Puntos
5. Anclaje Territorial y Proximidad	Experiencia previa en la Amazonía ecuatoriana, provincia de Sucumbíos o territorios rurales similares; conocimiento de dinámicas locales y capacidad de coordinación con el GADMLA y actores comunitarios.	10 Puntos
TOTAL	Evaluación sobre la excelencia institucional, técnica, metodológica y operativa.	100 Puntos

El GADMLA podrá solicitar aclaraciones, convalidación de errores de forma o documentación complementaria, siempre que no se altere la esencia de la propuesta ni se afecte la igualdad de trato entre postulantes.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de formulación y postulación se ajustará al calendario oficial del Fondo BCA. En caso de aprobación del financiamiento, el plazo referencial de ejecución del proyecto será de 24 a 30 meses, conforme al alcance final definido en la Propuesta Completa, convenio o instrumento correspondiente.

16. CRONOGRAMA Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- Fecha límite de recepción: 25 de mayo de 2026.
- Medio de envío y consultas: Las postulaciones deberán enviarse en formato PDF al correo electrónico info@lagoagrio.gob.ec
- Asunto del correo: "Postulación EEE - Fondo Biocorredor Amazónico - [Nombre de la Institución]".

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio del cantón Lago Agrio se reserva el derecho de solicitar aclaraciones adicionales o declarar desierto el proceso si ninguna entidad cumple con los estándares mínimos de calidad técnica y administrativa requeridos.

17. CONFIDENCIALIDAD, ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS

La EEE y su equipo deberán actuar con ética, transparencia, independencia técnica y respeto a la institucionalidad pública. Deberán declarar cualquier posible conflicto de interés y abstenerse de realizar prácticas que puedan afectar la igualdad de participación, la transparencia del proceso o la legitimidad del proyecto.

La información comunitaria, social, cultural, ambiental y territorial levantada durante el proceso deberá manejarse con responsabilidad, evitando usos no autorizados, exposición indebida de datos personales o apropiación de conocimientos comunitarios sin autorización.

Nota: Formatos Oficiales del Fondo del Biocorredor Amazónico (BCA): Estos documentos (Anexo 2: Formato de Nota Conceptual, Anexo 3: Formato de Propuesta Completa y las Herramientas del Sistema de Gestión Ambiental y Social - SGAS) se descargan directamente desde el portal web oficial del fondo fiduciario en la sección de descargas (<https://fondobiocorredoramazonico.org/recursos/#>).